



INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON  
NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724  
Aprobado según Resolución No. 2668 de Noviembre 22 del 2011 de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO No. 0011 DE 2023

<b>CONTRATANTE</b>	INSTITO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
<b>CONTRATISTA</b>	MARIA ISABEL GELVEZ
<b>OBJETO</b>	COMPRA DE TONER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SEGÚN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN ESTE CONTRATO
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENT PESOS (\$ 7.381.570) M/CTE

EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, Nit. **8001251925**; representado legalmente para los efectos del presente contrato por el Esp. OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO, colombiano, mayor de edad, vecino del Municipio de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.506.620 de Cúcuta, en su condición de Rector de la Institución Educativa, en ejercicio de sus funciones legales y debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución para suscribir contratos en representación de esta, y quien para los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra, MARIA ISSABEL GELVEZ y/o REPRESENTACIONES T Y S, colombiano(a), mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 60.255.974 de Pamplona, Dirección: Avenida 3 # 14-23 La Playa; **Teléfono celular:3175103748** propietaria de REPRESENTACIONES T Y S y quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA; las partes manifiestan no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución y en la Ley, acordándose celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley, Estudios previos y Proceso Invitación a presentar Oferta y propuesta técnica, jurídica y económica presentada por EL CONTRATISTA, se registrá por las siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** COMPRA DE TONER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SEGÚN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
42	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO DE EQUIPO PORTATIL – LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, VERIFICACION DD Y MEMORIA, SOLO HARDWARE	60.000	2.520.000
2	TONER RICOH IM550 ORIGINAL	650.000	1.300.000
1	TONER NEGRO RICOH IMC300 ORIGINAL	295.000	295.000
3	TONER RICOH IMC300 – C-Y-M ORIGINAL	696.000	2.088000
	SUBTOTAL		6.203.000
	IVA 19%		1.178.570



INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON  
NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724  
Aprobado según Resolución No. 2668 de Noviembre 22 del 2011 de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO No. 0011 DE 2023

TOTAL	7.381.570
-------	-----------

**PARÁGRAFO PRIMERO: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.** Se llevará a cabo por la entidad a través de la señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal y velará por la ejecución y cumplimiento de las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 7.381.570) M/CTE.**, incluye IVA. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha su perfeccionamiento. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON** pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, factura por parte del contratista y cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley y de acuerdo al flujo de caja o P.A.C. de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo RUBRO: **2.1.2.1.2 Materiales y Suministros y 2.1.2.2.2 – Mantenimiento mobiliario y equipo** de la vigencia 2023. **CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) EL CONTRATISTA se obliga con LA INSTITUCION a: 1.) Se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y riesgo la ejecución del objeto del contrato. 2.) Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del supervisor. 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 4.) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 5.) Informar cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, a efectos de que LA INSTITUCION EDUCATIVA tome las medidas pertinentes tendientes a corregirlas. 6.) Realizar la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social integral en (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS PROFESIONALES) una vez se efectúe la firma del contrato de conformidad con la normatividad legal existente. 7.) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9. **CLÁUSULA DECIMA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Además de las firmas de las partes contratante, la presente orden requiere para su validez el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIA:** Se determinó que en el presente contrato no existen riesgos previsibles, puesto que la forma de pago se hará contra entrega y su valor es inferior al 10% de la menor cuantía (art. 7 de la Ley 1150 de 2007). **CLÁUSULA DECIMA**

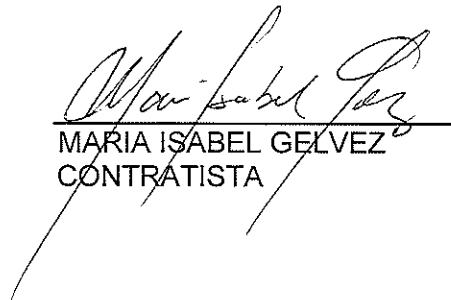


INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON  
NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724  
Aprobado según Resolución No. 2668 de Noviembre 22 del 2011 de la Secretaria de Educación  
Municipal

CONTRATO No. 0011 DE 2023

**SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de San José de Cúcuta. Para constancia se firma el presente documento a los 9 días de junio de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO  
CONTRATANTE  
OHGG/mcc.

  
\_\_\_\_\_  
MARIA ISABEL GELVEZ  
CONTRATISTA

**INST TEC ALEJANDRO GUTIERREZ  
CALDERON  
NIT : 800125192**

**REGISTRO PRESUPUESTAL No. 06 040**


FECHA : jun-09/2023  
 A FAVOR DE : MARIA ISABEL GELVEZ CABALLERO  
 COMPROMISO : COMPRA DE TONER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO  
 DISPONIBILIDAD : 06 043 -- jun-02/2023  
 DEPENDENCIA : RECTORIA  
 N°. CONTRATO : VERBAL

NIT: 60255974-1

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.1.2.1	Materiales y Suministros (RP)	01-RECURSOS PROPIOS	043 - jun-02/2023	295,000.00
2.1.2.1.2.2	Materiales y Suministros (RG)	02-GRATUIDAD	043 - jun-02/2023	4,087,770.00
2.1.2.2.1.2	Mantenimiento de infraestructura educativa (RG)	02-GRATUIDAD	043 - jun-02/2023	2,998,800.00
			<b>TOTALES</b>	<b>7,381,570.00</b>

VIGENCIA : 2023  
 VALOR : SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS.

  
 OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO  
 RECTO

  
 MATILDE CONTRERAS CRUZ  
 PAGADORA



INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO  
GUTIERREZ CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724  
Aprobado según Resolución No. 2292 Expedida por la Secretaría de  
Educación Municipal el 04 de Noviembre de 2015.

COD: ACTA DE  
REUNION

Página 1 de 2

**ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0011 DE 2023**

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

CONTRATO

X

ORDEN

CONVENIO

Contrato número: 0011 De 9 de junio de 2023

**Objeto del Contrato:** COMPRA DE TONER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SEGÚN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO:

**Supervisor**

y/o ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal  
**Interventor**

**Contratista:** MARIA ISABEL GELVEZ

**Valor del contrato:** SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 7.381.570) M/CTE

**Duración del contrato:** QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

**ACUERDO DE INICIO**

En El Municipio de San José de Cúcuta (N. de S.) a los 9 días del Mes de Junio De

2023 se reunieron ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Central.

en su calidad de interventor y/o supervisor del contrato y MARIA ISABEL GELVEZ

En calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.



INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO  
GUTIERREZ CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724  
Aprobado según Resolución No. 2292 Expedida por la Secretaria de  
Educación Municipal el 04 de Noviembre de 2015.

COD: ACTA DE  
REUNION

Página 2 de 2

Fecha de inicio del contrato: 09 De junio de 2023

Fecha de terminación del contrato: 23 De junio de 2023

**OBSERVACIONES**

La Señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA, como miembros del INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON del Municipio de San José de Cúcuta, manifiesta al contratista su intención por velar por el cumplimiento del contrato en los términos descritos en el mismo y atenderá las situaciones o requerimientos del contratista en pro de la salvaguarda de los recursos de la Institución.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Por La Institución:

ESPERANZA ARIAS BECERRA.

Auxiliar Administrativo Sede Central

Por El Contratista:

MARÍA ISABEL GELVEZ

C.C. 60.255.974 de Pamplona